



CONVENIO MARCO MJ Y DH CAMARA DEL COMERCIO AUTOMOTOR- CCA
LEY 23.283 23.412

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de Octubre del 2026

NOTA ACLARATORIA

ASUNTO: CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS

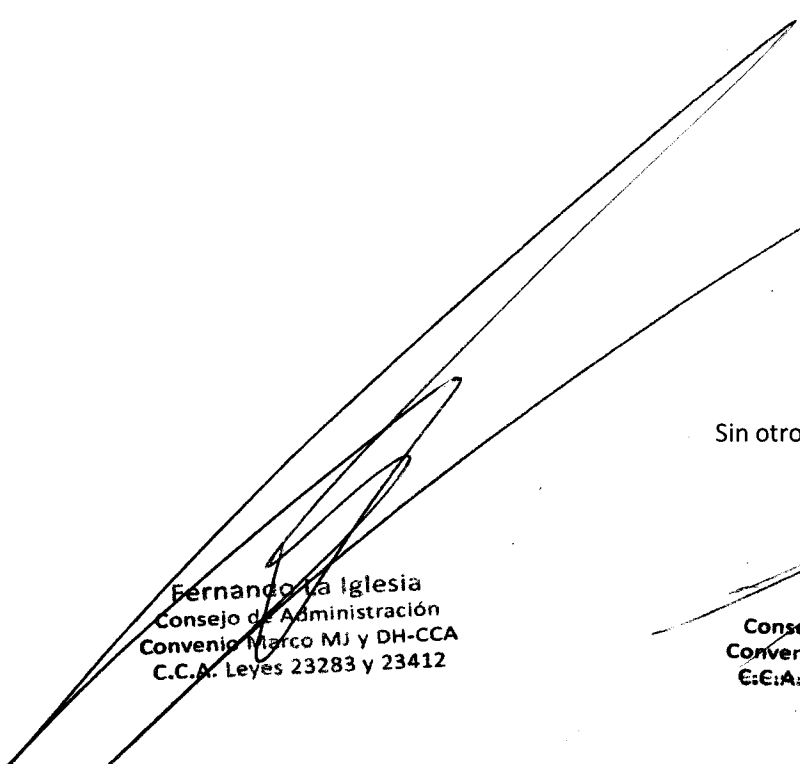
Estimados:

Por la presente, adjuntamos invitación para Concurso Privado de Precios.

A tal efecto, informamos que las ofertas se recibirán hasta el día 03 de Noviembre a las 12 hs.

Por e-mail en la casilla de correo: melina@cca.org.ar

Sin otro particular, saluda atentamente.


Fernando La Iglesia
Consejo de Administración
Convenio Marco MJ y DH-CCA
C.C.A. Leyes 23283 y 23412


Ricardo Orsi
Consejo de Administración
Convenio Marco MJ y DH-CCA
C.C.A. Leyes 23283 y 23412



CONVENIO MARCO MJ Y DH CAMARA DEL COMERCIO AUTOMOTOR- CCA
LEY 23.283 23.412

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de Octubre del 2026

Señores

PROVEEDORES

Presente

Concurso Privado de Precios Adquisición e instalación de mobiliarios

EXPEDIENTE: ALC—3521/2026

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. a efectos de invitarlos a participar en la presentación de ofertas para la adquisición del siguiente elemento.

<u>ELEMENTOS</u>	<u>CANTIDAD</u> (LEER ESPECIFICACIONES TECNICAS)
Puesta en valor, adecuación integral y reacondicionamiento de espacio de cafetería. Edificio en calle Cochabamba N°54.	15 días corridos

Fecha Presentación de la Oferta: 03 de Noviembre del año 2026.

Hora: 12 hs.

Las ofertas deben presentarse con la documentación debidamente firmada, indicando en forma destacada nombre de la firma oferente y fecha del Concurso a realizarse.

Validez de presupuestos: 30 días

Precio: deben indicar el valor total con IVA INCLUIDO.

SOLER 3909 - (1425) BUENOS AIRES TEL. 4824-7272 / 9505 / 9498 / 9489 FAX. 822-7453 823-1837



CONVENIO MARCO MJ Y DH CAMARA DEL COMERCIO AUTOMOTOR- CCA

LEY 23.283 23.412

Firma, Aclaración, Teléfono, Mail, Domicilio, Cuit.

-Mantenimiento de la Oferta: 30 (treinta) días corridos a partir del día de apertura de sobres, renovables automáticamente salvo aviso en contrario con 10 (diez) días de anticipación.

Documentación a Presentar en el Acto de Apertura:

- Garantía de Oferta: Pagaré simple por el 5 % del importe total de la oferta, suscripto por el Apoderado si supera el millón de pesos.

- Aceptación de Condiciones: Se deberá adjuntar a la oferta, la presente invitación firmada por el apoderado de la compañía en todas sus hojas, aceptando las condiciones establecidas en la presente.

Adjudicación: Se adjudicará por renglón al oferente que presente menor precio y cumpla con las especificaciones técnicas. Según conformidad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Forma de Pago: Contra entrega.

Enviar la documentación a las siguientes casillas de correo: melina@cca.org.ar

Sin más, saludamos Atte.

Fernando La Iglesia
Consejo de Administración
Convenio Marco MJ y DH-CCA
C.C.A. Leyes 23283 y 23412

Ricardo Orsi
Consejo de Administración
Convenio Marco MJ y DH-CCA
C.C.A. Leyes 23283 y 23412



Año de la Grandeza Argentina

MINISTERIO DE JUSTICIA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“PUESTA EN VALOR, ADECUACION INTEGRAL Y REACONDICIONAMIENTO
DE ESPACIO DE CAFETERIA”

“MINISTERIO DE JUSTICIA”

EDIFICIO EN CALLE COCHABAMBA N°54



Año de la Grandeza Argentina

1. OBJETO

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones técnicas, constructivas, operativas, de calidad y de ejecución correspondientes a la obra denominada ***Puesta en valor, adecuación integral, reparación y reacondicionamiento del sector de cafetería del edificio en Cochabamba N°54 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.***

La Contratista deberá ejecutar la totalidad de los trabajos necesarios para que las áreas objeto de intervención queden completamente terminadas, funcionales, seguras, correctamente resueltas y aptas para su destino, de acuerdo con las presentes Especificaciones Técnicas, la documentación contractual, las normas vigentes, las reglas del arte y las instrucciones impartidas por la Dirección de Obra.

El alcance de la contratación comprenderá la provisión integral de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, medios auxiliares, transporte, carga y descarga, acopios, protecciones, andamiajes, elementos de seguridad, desmontes, demoliciones, retiros, reparaciones, sellados, fijaciones, terminaciones, ensayos, pruebas, limpieza y todo otro recurso necesario para la completa ejecución de las prestaciones.

La enumeración de tareas contenida en el presente Pliego deberá interpretarse como descriptiva y no limitativa, salvo cuando expresamente se establezca una exclusión o limitación.

En consecuencia, todos aquellos trabajos, materiales, accesorios, componentes, medios auxiliares o prestaciones que resulten técnica y razonablemente necesarios para completar correctamente una tarea expresamente contratada se considerarán comprendidos dentro del precio ofertado.

La omisión de una tarea, material o elemento en la descripción particular de una partida no implicará su exclusión cuando su ejecución resulte necesaria para obtener el resultado técnico previsto y dicha necesidad pudiera ser



Año de la Grandeza Argentina

determinada mediante la documentación contractual, el relevamiento, la medición, los cateos, las reglas del arte o el conocimiento técnico propio de la especialidad.

La Contratista deberá entregar la obra en condiciones de completa terminación, no admitiéndose la invocación de omisiones, diferencias de interpretación, insuficiencias de detalle o errores de cómputo como fundamento para entregar prestaciones incompletas o deficientes.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la totalidad de las tareas correspondientes a los trabajos de puesta en valor, adecuación y reacondicionamiento del sector de cafetería del edificio en Cochabamba N°54 seran de QUINCE (15) días corridos.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

En la ejecución de las tareas objeto de la presente contratación se deberá cumplir con las reglamentaciones, normas y leyes pertinentes, incluido el Código de edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19.587, la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557, el Decreto Reglamentario N° 911 del 5 de agosto de 1996 y demás normativa complementaria en materia de Higiene y Seguridad.

3.1. ALCANCE INTEGRAL DE LAS PRESTACIONES

La Contratista deberá ejecutar todos los trabajos necesarios para obtener el resultado final previsto en el presente Pliego.

El precio ofertado deberá comprender, como mínimo:

- materiales;
- mano de obra;
- equipos;



Año de la Grandeza Argentina

- herramientas;
- medios auxiliares;
- andamios;
- protecciones;
- vallados;
- señalización;
- cerramientos;
- demoliciones;
- cateos;
- verificaciones;
- ensayos;
- pruebas;
- transporte;
- carga y descarga;
- acopio;
- acarreo interno;
- retiro de residuos;
- disposición de materiales;
- limpieza;
- reparaciones;
- restituciones;
- fijaciones;
- sellados;
- terminaciones;
- documentación técnica;
- planos;
- planos conforme a obra;
- garantías;
- y todo otro elemento necesario para la correcta terminación.



Año de la Grandeza Argentina

La Contratista no podrá considerar excluidos aquellos trabajos accesorios que resulten inherentes a la ejecución correcta de una partida expresamente contratada.

3.2. CONOCIMIENTO DEL INMUEBLE Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

La presentación de la oferta implicará el conocimiento del inmueble y de las condiciones generales y particulares en las que deberán desarrollarse los trabajos.

El oferente deberá considerar especialmente:

- dimensiones;
- niveles;
- pendientes;
- accesos;
- sectores de circulación;
- condiciones de carga y descarga;
- posibilidades de acopio;
- instalaciones existentes;
- interferencias;
- condiciones de seguridad;
- estado aparente de los elementos;
- dificultades propias del inmueble;
- restricciones operativas;
- y toda otra circunstancia susceptible de incidir sobre la ejecución.

3.3. RELEVAMIENTO OBLIGATORIO.

La Contratista deberá realizar su propio relevamiento técnico antes de formular la oferta.



Año de la Grandeza Argentina

Deberá verificar dimensiones, superficies, longitudes, niveles, pendientes, recorridos, ubicaciones, cantidades, estado aparente y condiciones de ejecución.

La información contenida en planos y documentación suministrada por el Comitente deberá ser verificada en obra.

Las dimensiones indicadas en documentación gráfica tendrán carácter de referencia para la elaboración del proyecto y deberán ser corroboradas por el oferente.

La falta de coincidencia entre las dimensiones documentales y las reales no dará lugar a reclamo cuando dicha diferencia pudiera haber sido detectada mediante la visita, medición o relevamiento previo.

Los oferentes deberán realizar el relevamiento del inmueble objeto de los trabajos dentro de los SIETE (7) días hábiles contados a partir de la recepción de la invitación a cotizar, o, en caso de no mediar invitación individual, a partir de la publicación del llamado en la página web oficial del Ente Cooperador.

3.4. RESPONSABILIDAD POR CÓMPUTOS, MEDICIONES Y CANTIDADES

Será exclusiva responsabilidad de la Contratista la determinación de las cantidades necesarias para ejecutar los trabajos.

Los errores de cómputo, medición, rendimiento o previsión de materiales serán asumidos por la Contratista.

La medición final de los trabajos deberá efectuarse sobre las condiciones reales ejecutadas y aprobadas.



Año de la Grandeza Argentina

No se reconocerán mayores costos derivados de errores de cálculo o de cantidades que pudieran haber sido razonablemente determinadas antes de la presentación de la oferta.

3.5. VARIACIONES DE CANTIDADES Y SUPERFICIES

La Dirección de Obra podrá disponer variaciones, redistribuciones, incrementos o disminuciones de cantidades, superficies, longitudes o sectores de intervención de hasta un CINCO POR CIENTO (5 %) respecto de las cantidades previstas contractualmente.

Las variaciones podrán afectar la distribución de los trabajos entre distintos sectores, sin que ello implique modificación de los precios unitarios ofertados.

Dentro del límite indicado, la Contratista deberá ejecutar las variaciones dispuestas manteniendo las condiciones económicas contractuales.

No se reconocerán por tal concepto gastos generales adicionales, compensaciones, lucro cesante, improductivos ni mayores costos indirectos.

3.6. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS E IMPLÍCITOS

Todos aquellos trabajos complementarios que resulten necesarios para completar una prestación expresamente contratada se considerarán comprendidos en el precio cuando resulten inherentes a su correcta ejecución.

A título enunciativo, se consideran comprendidos:

- preparación de superficies;
- desmontes;
- adaptaciones;
- fijaciones;
- sellados;
- cortes;



Año de la Grandeza Argentina

- ajustes;
- terminaciones;
- reparaciones derivadas de la intervención;
- medios auxiliares;
- protecciones;
- limpieza;
- pruebas;
- verificaciones;
- restituciones.

3.7. FACULTAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

La Dirección de Obra tendrá facultades para impartir instrucciones técnicas destinadas a asegurar:

- la calidad;
- la funcionalidad;
- la durabilidad;
- la seguridad;
- la estanqueidad;
- la correcta terminación;
- la compatibilización de especialidades;
- y el cumplimiento de las reglas del arte.

Podrá disponer modificaciones, ajustes, redistribuciones, cambios de metodología, adecuaciones de detalles constructivos y sustituciones de materiales dentro del objeto contractual.

La Contratista deberá cumplir las instrucciones impartidas dentro del alcance de la contratación.

3.8. AUSENCIA DE ADICIONALES POR OMISIONES O DEFICIENCIAS DE COTIZACIÓN



Año de la Grandeza Argentina

No serán reconocidos adicionales derivados de:

- errores de medición;
- errores de cómputo;
- omisiones de la oferta;
- falta de relevamiento;
- desconocimiento del inmueble;
- deficiencias de planificación;
- necesidades de medios auxiliares;
- dificultades de acceso previsibles;
- transporte, acarreo o carga y descarga;
- protecciones;
- desmontes inherentes a las tareas;
- limpieza;
- ensayos;
- pruebas;
- reparaciones derivadas de la propia ejecución;
- reemplazo de materiales rechazados;
- trabajos rehechos por deficiencias;
- rendimientos inferiores a los considerados por la Contratista;
- compatibilización entre especialidades.

3.9. CONDICIONES OCULTAS, CATEOS Y VERIFICACIONES

La Contratista deberá efectuar, antes del inicio de los trabajos y durante su ejecución, todos los cateos y verificaciones que resulten técnicamente razonables.

Cuando una condición existente pudiera determinarse mediante cateos, apertura de superficies, pruebas, mediciones o procedimientos propios de la



Año de la Grandeza Argentina

especialidad, será responsabilidad de la Contratista haber efectuado dicha verificación antes de cotizar o antes de ejecutar la etapa correspondiente.

Cuando durante la obra se detecte una condición no prevista, la Contratista deberá informar inmediatamente a la Dirección de Obra y abstenerse de ocultarla.

La continuación de los trabajos sin informar la condición detectada implicará la asunción de las consecuencias técnicas derivadas de dicha decisión.

3.10. COMPATIBILIZACIÓN DE ESPECIALIDADES

La Contratista será responsable de compatibilizar las diferentes especialidades.

Deberá verificar previamente las interferencias entre:

- arquitectura;
- cubierta;
- estructura;
- albañilería;
- pintura;
- instalaciones sanitarias;
- instalaciones eléctricas;
- corrientes débiles;
- herrería;
- y cualquier otra especialidad involucrada.

Los ajustes necesarios para lograr la correcta compatibilización se considerarán incluidos cuando resulten inherentes al objeto contractual.

3.11. CALIDAD DE MATERIALES Y EJECUCIÓN

Todos los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad, de primer uso y adecuados al destino.



Año de la Grandeza Argentina

Deberán cumplir las normas IRAM, ISO, reglamentaciones nacionales, municipales y demás normas aplicables.

Cuando existan diferentes alternativas que cumplan las condiciones mínimas, la Dirección de Obra podrá seleccionar aquella que considere técnicamente más conveniente.

La Dirección podrá requerir prestaciones superiores cuando ello resulte técnicamente necesario para garantizar durabilidad, seguridad, funcionalidad o compatibilidad.

3.12. PLIEGO FIRMADOS

Los oferentes deberán presentar, junto con la propuesta económica y técnica, el presente Pliego de Especificaciones Técnicas debidamente firmado en todas sus hojas, en expresa señal de conocimiento, conformidad y aceptación total de sus términos, condiciones y alcances, sin reservas ni condicionamientos de ninguna naturaleza.

4. CRITERIOS DE LA INTERVENCIÓN

Todas las intervenciones deberán ejecutarse conforme a las reglas del buen arte.

La obra deberá responder a criterios de:

- seguridad;
- durabilidad;
- funcionalidad;
- estanqueidad;
- compatibilidad;
- facilidad de mantenimiento;
- correcta terminación;
- y adecuada integración con los elementos existentes.



Año de la Grandeza Argentina

La Dirección de Obra podrá rechazar soluciones que, aun cumpliendo formalmente una dimensión o especificación mínima, resulten técnicamente deficientes o incompatibles con el resultado esperado.

5. DESCRIPCIÓN DE TAREAS A REALIZAR

Para la presente contratación, con el objetivo de readecuar el sector de cafetería del mencionado edificio, la Contratista deberá cotizar los trabajos indicados en los ítems que se describen a continuación. El oferente deberá también considerar en su oferta económica toda aquella otra tarea que fuera necesaria para poder llevar a cabo el presente proyecto, esté o no la misma especificada en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

En el presente Pliego de Especificaciones Técnicas se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse la Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

La Contratista deberá efectuar todas las obras necesarias, con el objeto de dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso, siguiendo el criterio de llave en mano y acorde a las reglas del arte. **Asimismo todas las medidas que conforman la presente documentación deberán ser verificadas en obra.**

Queda totalmente aclarado que el detalle suministrado en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas tiene por objeto facilitar su lectura e interpretación a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación del contratista.

5.1. TRABAJOS PRELIMINARES

Este Ítem comprende la ejecución completa de los trabajos que se detallan a continuación. La Contratista deberá ejecutar, previamente al inicio de las tareas, la limpieza y preparación de las áreas afectadas por los trabajos. Teniendo en cuenta las características particulares de cada sector a intervenir objeto de esta licitación; deberá contar con una cuadrilla permanente de



Año de la Grandeza Argentina

personal de limpieza, debiendo mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de la obra.

5.1.1. Seguros, protecciones y replanteo

La Contratista deberá contratar y mantener vigentes los seguros y coberturas exigibles conforme a la normativa aplicable y a las condiciones contractuales.

Deberá realizar un replanteo completo de las áreas de intervención.

Las cotas, dimensiones y cantidades indicadas en la documentación deberán ser verificadas.

El replanteo será responsabilidad exclusiva de la Contratista.

Deberán instalarse vallados y cerramientos que aíslen adecuadamente las áreas de trabajo respecto de los sectores no afectados.

Las protecciones deberán impedir o minimizar:

- ingreso de polvo;
- dispersión de residuos;
- caída de materiales;
- propagación de suciedad;
- interferencias con las actividades del edificio;
- riesgos para terceros.

La Dirección de Obra podrá exigir modificaciones o refuerzos en las protecciones cuando las considere insuficientes.

5.1.2. Plan de Trabajo

Antes del inicio de la obra, la Contratista deberá presentar un Plan de Trabajo para aprobación de la Dirección de Obra.



Año de la Grandeza Argentina

El mismo deberá contener:

- fecha de inicio;
- fecha de terminación;
- secuencia de tareas;
- recursos humanos;
- equipos;
- materiales;
- muestras;
- planos;
- detalles constructivos;
- ensayos;
- pruebas;
- tareas críticas;
- trabajos ocultos;
- hitos de inspección.

La Contratista deberá presentar asimismo los planos complementarios, detalles y memorias descriptivas que fueran solicitados.

Los tiempos necesarios para elaboración y aprobación de dicha documentación deberán encontrarse incorporados al plazo contractual.

La Dirección de Obra podrá modificar la secuencia de ejecución cuando ello resulte necesario.

5.1.3. Obrador, vestuarios y sector para carga y descarga

La Contratista deberá disponer, en el lugar que determine la Dirección de Obra, un sector cerrado y delimitado para:

- obrador;
- herramientas;



Año de la Grandeza Argentina

- materiales;
- documentación;
- acopio;
- materiales recuperados.

Los materiales recuperados deberán ser clasificados, inventariados y entregados al Comitente cuando corresponda.

No podrá producirse sobrecarga sobre estructuras existentes como consecuencia del acopio.

La Contratista deberá disponer un sector adecuado para vestuario y aseo del personal.

No podrá utilizarse como vestuario ningún sector del edificio destinado a otras funciones.

Los horarios de carga y descarga serán los que determine el Comitente y los que resulten de las reglamentaciones vigentes.

5.1.4. Retiro de chapas, materiales y escombros

La Contratista deberá retirar en forma permanente los residuos derivados de las tareas.

No se permitirá la acumulación innecesaria de materiales, residuos o escombros.

Los materiales transportados deberán encontrarse adecuadamente asegurados y cubiertos.

Los volquetes deberán ser utilizados conforme a las reglamentaciones vigentes, debiendo cercarse la vía pública durante la descarga conforme a las Normas de Seguridad.



Año de la Grandeza Argentina

Todos los costos de carga, acarreo, transporte, contenedores y disposición serán responsabilidad de la Contratista.

5.1.5. Relevamiento y Replanteo

En la documentación aportada en la Licitación, tanto en planos como en la planilla de presupuesto, se especifican cotas generales y unidades de medidas que han servido para la elaboración del proyecto. Estas deberán ser verificadas y/o modificadas por la Empresa Oferente.

La verificación del replanteo no eximirá a la Contratista, de la responsabilidad que le corresponde sobre esta tarea, deberá realizar su propio replanteo a partir de lo existente.

5.1.6. Bajada, descarga de escombros y desperdicios de obra

La contratista deberá mantener durante el transcurso de todas las tareas, la obra ordenada y limpia, debiendo embolsar, trasladar y depositar diariamente los escombros producto de demoliciones y retiros en el sitio que la inspección de obra determine para tal fin. Dicho espacio estará debidamente señalado y con los vallados correspondientes. El traslado de escombros embolsados a realizarse al sitio de descarga de escombros se efectuará exclusivamente en horarios indicados por la inspección de obra, quedando terminantemente prohibida la utilización de los ascensores para tal fin fuera de los horarios establecidos y en las condiciones de protección de ascensores y seguridad que la inspección establezca.

Todos los materiales provenientes de la demolición se retirarán de la obra al volquete en el horario que establezcan al respecto las ordenanzas municipales. Se tomará especial cuidado en el estacionamiento de camiones a fin de no entorpecer el tránsito, ni los accesos a sectores linderos, ni el tránsito o espacio de maniobras de los vehículos y se deberá respetar el horario y peso de los mismos a fin de cumplir la reglamentación especial de la zona de ubicación de la obra así como las establecidas para el edificio del Ministerio de Justicia.

El retiro del producto de todos estos trabajos será a través de la carga de volquetes provistos por la contratista, con sus respectivos permisos, con todas las previsiones que se indicarán en el manual de seguridad e higiene. Esta tarea será desarrollada con las precauciones necesarias a fin de no producir



Año de la Grandeza Argentina

daños en las zonas en que sea ejecutada y será retirado por la contratista. Se efectuará exclusivamente en días y horarios indicados por la inspección de obra y dentro de los horarios que establezcan las normativas municipales vigentes.

Una vez terminadas las obras, la Contratista deberá entregar los sectores utilizados en el mismo estado en que los recibió. De no ser así la Contratista tendrá a su cargo la restitución de los objetos dañados, la ejecución de la pintura afectada y/o toda otra tarea que pudiera corresponder a fin de dejar el lugar en las mismas condiciones recibidas.

Los materiales recuperados deberán ser cualificados y cuantificados a través del respectivo inventario. Bajo ningún concepto se aceptará que la acumulación de los materiales ejerza una sobrecarga mayor a la admisible del edificio.

5.1.7. Protección: Zonas no Afectadas

La Contratista deberá realizar las delimitaciones con los sectores no afectados, esta protección tendrá por objeto salvaguardar al resto de las oficinas, de los inconvenientes ocasionados por la realización de obras de demolición, rasqueteado de paramentos, etc.;

Todo elemento correspondiente a las redes de voz y datos o eléctricas, tendidos por bandejas o Racks de telefonía que se encuentren dentro del área a licitar o se vea afectada por la obra, independientemente de estar prestando servicio o no, deberán protegerse del polvo hasta su terminación. Estas se realizarán a través de films plásticos adherentes, de espesor a coordinar con la Inspección de Obra.

Protección de solados: en los sectores que no se haya intervenido la Contratista procederá a proteger perfectamente la totalidad de los solados, según queda especificado en especificaciones del presente Pliego y las que imparta la Inspección de Obra.

5.1.8. Volquetes

Desde el lugar destinado como depósito diario de escombros indicado por la Dirección de Obra, deberán trasladar dichos escombros al volquete, que será ubicado en la vía pública los días sábado, y si fuera necesario por volumen de



Año de la Grandeza Argentina

escombros, la inspección de obra podría autorizar a la contratista para colocar volquete otro/s días de la semana. El mismo estará debidamente señalizado (según reglamentación vigente), y con los vallados correspondientes, indicando el espacio utilizado para la carga y la descarga. Es responsabilidad de la contratista efectuar las gestiones pertinentes ante los organismos gubernamentales correspondientes, para la autorización de uso de la vía pública, cortes de calle y/o maniobras de carga y descarga de materiales. deberán tomar especiales precauciones para que, una vez comenzada el picado, se retiren de la obra y en forma constante.

Se deberá tener en cuenta que al momento de la descarga de materiales a los volquetes la Contratista deberá cercar la vía pública, según las Normas de Seguridad.

5.1.9. Limpieza Periódica

La Contratista deberá realizar la limpieza diaria de los sectores donde se desarrollen los trabajos, para que el resto del edificio no se vea afectado por polvillo y escombros.

De la misma manera, deberá realizarse el retiro de escombros diariamente, a los efectos que no se produzcan acumulaciones de los mismos en los sectores de trabajo, debiendo mantener inclusive, la obra limpia durante la ejecución de las tareas.

5.1.10. Limpieza Final

Una vez terminada cada etapa de obra, la Contratista procederá a realizar la limpieza final del sector para su habilitación.

Deberá entregar la obra perfectamente limpia y en condiciones de habitabilidad incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados, artefactos eléctricos y sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación.

5.2. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MOBILIARIO EN SECTOR CAFETERÍA



Año de la Grandeza Argentina

El presente ítem comprende la provisión, traslado, armado, colocación, fijación, ajuste y puesta en funcionamiento de la totalidad del mobiliario del sector de cafetería, incluyendo mesada, tabiques de apoyo, estantes, laterales, sector rebatible, alacena, superficie de apoyo para máquina de café, herrajes, accesorios e iluminación LED, en un todo de acuerdo con las presentes Especificaciones Técnicas y con las instrucciones que imparta la Dirección de Obra.

Debe entenderse comprendidos en el precio ofertado la totalidad de los materiales, herrajes, accesorios de fijación, cantos, selladores, elementos eléctricos, mano de obra especializada, medios auxiliares, traslados, protecciones, retiro de embalajes y residuos, y todo otro insumo o tarea necesarios para dejar el sector completamente terminado y en funcionamiento, bajo el criterio de llave en mano.

La totalidad de las medidas consignadas en el presente capítulo revisten carácter orientativo y deberán ser verificadas por la Contratista mediante relevamiento en obra con carácter previo al inicio de la fabricación del mobiliario. No se admitirán reclamos ni adicionales fundados en diferencias dimensionales que pudieran haber sido detectadas mediante dicho relevamiento.

5.2.1. Mesada principal

Se deberá proveer y colocar una mesada ejecutada en melamina de DIECIOCHO MILÍMETROS (18 mm) de espesor, con una superficie de apoyo de CUARENTA CENTÍMETROS (40 cm) y altura de terminación de NOVENTA CENTÍMETROS (90 cm) medidos desde el nivel de piso terminado, debiendo respetar idéntica medida que la mesada de mármol existente en el sector de cocina.

La superficie de la mesada se encontrará dividida por una columna existente, la cual deberá ser respetada e integrada a la solución constructiva. Del lado correspondiente al sector de cafetería, el desarrollo de la mesada será de DOS METROS CON CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS (2,51 m) de largo y del otro lado de la columna será de OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS (85 cm).



Año de la Grandeza Argentina

Todos los cantos vistos deberán llevar terminación en ABS del color que apruebe la Dirección de Obra, perfectamente pegados, enrasados y sin rebabas.

5.2.2. Tabique de apoyo y estante intermedio

La mesada correspondiente al tramo de 2,51 m apoyará sobre un tabique ejecutado en melamina blanca de CINCUENTA MILÍMETROS (50 mm) de espesor y el mismo largo de la mesada (2,51m) este tendrá un estante intermedio de DIECIOCHO CENTIMENTROS (18 cm) de alto y ancho, el cual deberá encontrarse debidamente aplomado, nivelado y fijado a piso y a paramentos mediante herrajes aptos para la carga prevista.

5.2.3. Sector de mostrador rebatible

Del lado opuesto de la columna existente, la superficie de apoyo será ejecutada en cedro, con un desarrollo de OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS (85 cm) de largo y (40 cm) de ancho, resuelta en forma rebatible hacia arriba mediante DOS (2) bisagras de acero inoxidable de primera calidad, aptas para uso intensivo.

El sector rebatible deberá contar con un tope de goma fijado sobre la columna existente, destinado a recibir la superficie en su posición de apertura, a fin de evitar el deterioro tanto de la columna como del mostrador.

El tabique ubicado bajo la superficie rebatible deberá resolverse con apertura hacia el interior del sector de cafetería, mano izquierda, con las bisagras fijadas sobre un tabique de melamina de DIEZ CENTÍMETROS (10cm) de ancho que finaliza el frente del tabique hacia el sector cafetería.

Tanto el mostrador rebatible como la puerta deberán contar con trabas de fijación que aseguren su posición de apertura y de cierre, evitando accionamientos involuntarios.

5.2.4. Laterales

Lateral izquierdo: será ejecutado en melamina blanca de CINCUENTA MILÍMETROS (50 mm) de espesor, desarrollándose desde el sector de bacha hasta el tabique mostrador de cedro siendo esto aproximadamente UN METRO



Año de la Grandeza Argentina

CON VEINTISIETE CENTÍMETROS (1,27m). Su altura será de NOVENTA CENTÍMETROS (90 cm) y llevará terminación en ABS en la totalidad de sus cantos vistos.

Lateral derecho: se resolverá en forma de L, siendo el lado largo de aproximadamente UN METRO CON CINCUENTA CENTÍMETROS (1,50 m) y el lado corto —destinado a recibir la puerta y el mostrador rebatible— de aproximadamente DIEZ CENTÍMETROS (10 cm). Ambos deberán contar con las correspondientes trabas de fijación.

5.2.5. Superficie de apoyo para máquina de café

Sobre la mesada del sector de cafetería se deberá proveer y colocar una tabla de MDF de VEINTICINCO MILÍMETROS (25 mm) de espesor, de SESENTA CENTÍMETROS (0,60 m) de ancho por UN METRO CON SESENTA CENTÍMETROS (1,60 m) de largo, con cantos en ABS.

La misma deberá asentarse sobre soportes de goma antivibratorios, en cantidad y distribución suficientes para asegurar la estabilidad del equipamiento y la absorción de vibraciones durante su funcionamiento.

5.2.6. Alacena

Por sobre la máquina de café se deberá proveer y colocar un mueble tipo alacena resuelto como estante doble, ejecutado en melamina blanca con fondo de DIECIOCHO MILÍMETROS (18 mm) de espesor.

Las dimensiones del mueble serán de TREINTA CENTÍMETROS (30 cm) de profundidad por UN METRO CON SESENTA CENTÍMETROS (1,60 m) de largo.

La fijación a paramento deberá ejecutarse mediante herrajes y tarugos aptos para el tipo de muro existente y para la carga prevista, debiendo la Contratista verificar previamente la constitución del paramento. El mueble deberá quedar perfectamente nivelado y aplomado.



Año de la Grandeza Argentina

5.2.7. Iluminación LED

Se deberán proveer y colocar DOS (2) tiras LED de luz fría, con su correspondiente guía o perfil de aluminio, tanto en la alacena provista en el marco de la presente contratación como en la alacena existente en el sector.

Las fuentes de alimentación se alojarán dentro de la alacena, debiendo quedar ocultas a la vista, correctamente fijadas y ventiladas. Se deberá colocar un interruptor de accionamiento bajo el mueble, en posición accesible para el usuario.

La totalidad de la instalación eléctrica asociada deberá ejecutarse conforme a la normativa vigente y a las reglas del arte, con conductores de sección adecuada, protecciones, canalizaciones y conexiones ejecutados en forma prolija y sin cableados a la vista.

La Contratista deberá dejar el sistema en perfecto estado de funcionamiento, debiendo efectuar las pruebas correspondientes en presencia de la Dirección de Obra.

5.2.8. Herrajes, fijaciones y accesorios

La totalidad de los herrajes, bisagras, trabas, topes, soportes, tornillería y elementos de fijación deberán ser nuevos, de primera calidad y de primer uso, adecuados al destino y a las solicitudes previstas.

Las bisagras del sector rebatible serán de acero inoxidable. No se admitirán elementos de fijación con signos de oxidación, deformación o terminación deficiente.

5.2.9. Muestras, terminaciones y verificaciones

Con carácter previo a la fabricación, la Contratista deberá presentar para aprobación de la Dirección de Obra las muestras de melamina, cedro, MDF, cantos ABS, herrajes y tiras LED, así como los planos de detalle del conjunto con las medidas verificadas en obra.

No podrá iniciarse la fabricación del mobiliario sin la previa aprobación escrita de las muestras y de la documentación de detalle correspondiente.



Año de la Grandeza Argentina

Finalizada la colocación, la Contratista deberá verificar el correcto funcionamiento de la totalidad de las partes móviles, el ajuste de herrajes y trabas, la nivelación y aplomado del conjunto, la estabilidad de los apoyos y el funcionamiento de la iluminación, debiendo subsanar a su exclusivo cargo toda observación que formule la Dirección de Obra.

El sector deberá entregarse completamente limpio, libre de embalajes, restos de materiales, adhesivos y marcas de ejecución, en condiciones de uso inmediato.

5.3. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en un único pago, por el CIEN POR CIENTO (100 %) del monto adjudicado, una vez finalizada la totalidad de los trabajos y labrada el Acta de Recepción Provisoria por parte de la Dirección de Obra.

La Contratista deberá presentar la factura correspondiente, junto con la documentación que le sea requerida, a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde la presentación de la factura debidamente conformada por la Dirección de Obra.

5.4. GARANTÍA TÉCNICA

La contratista otorgará una garantía técnica integral por un plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria de la obra, durante el cual responderá por la totalidad de los trabajos ejecutados, Durante el período de garantía, la contratista subsanará a su exclusivo costo y cargo los defectos, vicios o patologías que se manifiesten en los trabajos ejecutados, dentro de los plazos razonables que fije la Inspección de Obra en función de la gravedad y urgencia del defecto. La garantía no cubrirá los daños provenientes de uso indebido, falta de mantenimiento por parte del comitente, vandalismo o caso fortuito y fuerza mayor. La Recepción Definitiva tendrá lugar a la finalización del período de garantía, una vez verificada la inexistencia de defectos pendientes de subsanación.

5.5. MUESTRAS, APROBACIONES Y CONTROL DE CALIDAD

La Contratista deberá presentar, con la antelación suficiente respecto de cada etapa de ejecución, las muestras de materiales, equipos y terminaciones previstas en las presentes Especificaciones Técnicas, a los efectos de su aprobación por parte de la Dirección de Obra.



Año de la Grandeza Argentina

No podrá iniciarse la colocación o aplicación definitiva de ningún material sin la previa aprobación escrita de la muestra correspondiente. Las muestras aprobadas quedarán en poder de la Dirección de Obra como referencia de calidad y terminación a lo largo de la ejecución de los trabajos, no admitiéndose diferencias respecto de ellas.

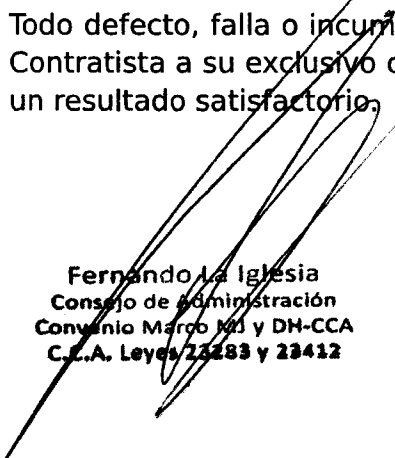
La Dirección de Obra podrá rechazar toda muestra, material o equipo que no reúna las condiciones de calidad, procedencia o características técnicas exigidas, debiendo la Contratista reemplazarlo sin que ello genere derecho a reconocimiento de plazo ni de costo adicional. Cuando se prevea la ejecución de sectores de referencia o testigo, estos deberán ser aprobados antes de replicar la solución en el resto de las superficies u obras.

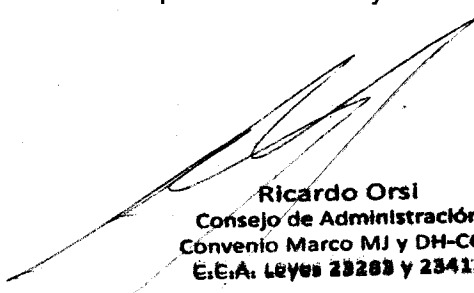
5.6. ENSAYOS, PRUEBAS Y VERIFICACIONES

La Contratista deberá efectuar, a su exclusivo cargo, todos los ensayos, pruebas y verificaciones necesarios para constatar el correcto funcionamiento, la calidad y la seguridad de los trabajos ejecutados, incluyendo -sin que la enumeración sea limitativa- pruebas de estanqueidad, hermeticidad, aislación, puesta a tierra, funcionamiento de instalaciones y todo otro ensayo exigible conforme a la reglamentación aplicable o requerido por la Dirección de Obra.

Los ensayos deberán realizarse en presencia de la Dirección de Obra, o de la persona que esta designe, debiendo la Contratista notificar la fecha y el horario con la antelación suficiente. Los resultados se asentarán en actas o protocolos que formarán parte de la documentación de obra.

Todo defecto, falla o incumplimiento detectado deberá ser subsanado por la Contratista a su exclusivo costo, debiendo repetirse el ensayo hasta obtener un resultado satisfactorio.


Fernando La Iglesia
Consejo de Administración
Convenio Marco MJ y DH-CCA
C.E.A. Leyes 23283 y 23412


Ricardo Orsi
Consejo de Administración
Convenio Marco MJ y DH-CCA
C.E.A. Leyes 23283 y 23412